



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-204-2017

Doctora
Aracelly Pérez Izurieta
**Presidenta Comisión de
Higiene y Medio Ambiente**
Presente

Ref: 02-SC-CHyMA-2017 FW 73674

Fecha: 25 de abril de 2017

Asunto: Proyecto de "Ordenanza que establece el cobro de la tasa por recolección de desechos comunes y aseo público, por el servicio de recolección diferenciada y disposición final de desechos hospitalarios e industriales; y, disposición final de escombros generados en el cantón Ambato"

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del jueves **20 de abril de 2017**, acogiendo el contenido del informe 02-SC-CHyMA-2017 de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, que guarda relación con el proyecto de "Ordenanza que establece el cobro de la tasa por recolección de desechos comunes y aseo público, por el servicio de recolección diferenciada y disposición final de desechos hospitalarios e industriales; y, disposición final de escombros generados en el cantón Ambato"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga.... Los proyectos que no cumplan con estos requisitos no serán tramitados...";
- Que, mediante Resolución de Concejo 658-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 29 de diciembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DA-15-1699 de Alcaldía, resolvió aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza que establece el cobro de la tasa por recolección de basura y aseo público en Ambato"; y, remitir a conocimiento e informe de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate";
- Que, mediante informe 02-SC-CHyMA-2017 de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, señala que "...al haber terminado con la revisión de los artículos que forman parte del mismo y al estar de acuerdo con dicho proyecto de ordenanza, es primordial contar con la herramienta que regule el cobro de la prestación de servicio estipulado en esta normativa; y al haber cambiado en más del 50% del primer proyecto

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 - 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



M. J. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-204-2017

Página

en su contenido, esta Comisión considera que se debería aprobar en primer debate;...” sugiriendo “1. Conforme a lo establecido en el artículo 367 del COOTAD, extinguir la Resolución de Concejo 658-2015 del 29 de diciembre de 2015, ya que el proyecto actual tiene una variación en más del 50% de su contenido.- 2. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que establece el cobro de la tasa por recolección de desechos comunes y aseo público, por el servicio de recolección diferenciada y disposición final de los desechos hospitalarios e industriales; y, disposición final de escombros generados en el cantón Ambato”

RESOLVIÓ

1. Extinguir la Resolución de Concejo 658-2015 del 29 de diciembre de 2015, que aprueba en primer debate el proyecto de “Ordenanza que establece el cobro de la tasa por recolección de basura y aseo público en Ambato” la que se aprueba ya que el proyecto actual tiene una variación en más del 50% de su contenido;
2. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que establece el cobro de la tasa por recolección de desechos comunes y aseo público, por el servicio de recolección diferenciada y disposición final de los desechos hospitalarios e industriales; y, disposición final de escombros generados en el cantón Ambato”; y,
3. Remitir a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, el proyecto de Ordenanzas citado y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Ad. Expediente con carácter devolutivo (11 hojas)

c..c. Control y Gestión Ambiental
RC Archivo de Concejo

Financiero

Procuraduría Síndica

Sec. Ejec. Alcaldía

EMP-GIDSA

Sonia Cepeda
2017-04-24